

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA DE ATENCIÓN TRIBUTARIA EN PUESRTO DEL ROSARIO

A efectos de iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato ut supra, se aprueba el expediente de contratación de las obras de acondicionamiento de local de atención tributaria en Puerto del Rosario con base en los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (Grecasa) es una sociedad mercantil pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con capital íntegramente público, adscrita a la Consejería de Hacienda, que tiene reconocida la condición de medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de diciembre de 2015, se firmó el convenio de encomienda de gestión entre la Agencia Tributaria Canaria y Grecasa para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Canarias y la prestación de determinados servicios en materia tributaria, y de información y asistencia a los contribuyentes (BOC n.º 243, de 16 de diciembre de 2015).

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera de dicho convenio, apartado 4.1, entre las actividades que comprende la encomienda está:

4. Entre las actividades de carácter material, técnico o de servicio que se pueden realizar en materia de información y asistencia a los obligados tributarios, se encuentran las siguientes:

4.1.- Tributos CAC.

En relación con los tributos propios, tributos derivados del REF y tributos del Estado cuyas competencias en materia de aplicación de los tributos hayan sido delegadas a la Comunidad Autónoma de Canarias: Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; y los tributos sobre el Juego; las actividades a realizar son:

a) Asesoramiento técnico y de carácter básico en materia tributaria (v.gr.: plazos de presentación de autoliquidaciones, modelos tributarios a utilizar, formas de presentación –presenciales y/o telemáticas, información de los criterios administrativos de aplicación de la normativa tributaria ya contenidos en las contestaciones a las consultas escritas y circulares emitidas por la ATC y bases de datos en las que pueden ser encontradas, etc.).

b) Apoyo técnico en la cumplimentación de solicitudes, comunicaciones de datos, declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos de trascendencia tributaria.

c) Grabación de solicitudes, comunicaciones de datos, declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos de trascendencia tributaria presentados en la ATC por los obligados tributarios.



GESTION RECAUDATORIA
DE CANARIAS, S.A.

d) *Emisión y entrega a los obligados tributarios de certificados expedidos por los órganos competentes de la ATC sobre aspectos tales como: estar dado de alta en el IGIC y/o en el AIEM, encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a efectos de obtener una subvención o ayuda de cualquier organismo, para contratar con las administraciones públicas, para obtener una tarjeta de transporte, etc.*

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la precitada Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria, los servicios de información y asistencia a los obligados tributarios descritos en el apartado anterior se realizarán en las oficinas de atención tributaria radicadas en locales de Grecasa –cualquiera que sea el título que ampare su posesión- y que cuenten con la conformidad de la ATC sobre su idoneidad para la prestación del servicio así como en las Delegaciones Tributarias Insulares.

La única oficina existente en Fuerteventura está radicada en Puerto del Rosario, en un local que, por el volumen de trabajo que acumula, ya no cumple ni con las debidas garantías de confidencialidad en la atención al ciudadano, ni con unos estándares aceptables de comodidad que haga más llevadera la espera. Por ello, Grecasa ha alquilado un local más amplio situado en la esquina en la que convergen la calle Hermanos Machado y la calle José Felipe Lima, en el término municipal de Puerto del Rosario, que debe ser acondicionado para la prestación del servicio de atención tributaria.

CUARTO.- Con fecha 19 de febrero de 2019, se anunció en el perfil del contratante el acto de inicio del procedimiento de contratación con tramitación simplificada, concediéndose 5 días hábiles para la formulación de alegaciones.

QUINTO.- No se formularon alegaciones en el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para acordar el inicio del expediente de contratación.

El órgano competente para acordar el inicio del expediente de contratación es el órgano de contratación.

El órgano de contratación de Grecasa es el Consejo de Administración, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan llevar a cabo. En este sentido, la Consejera-Delegada, D.^a María Jesús Varona Bosque, en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de enero de 2017, que fue elevado a público mediante escritura de 20 de marzo de 2017, autorizada por la notaria e Las Palmas de G.C., D.^a Amalia Isabel Jiménez Almeida, con número 672 de protocolo, es la competente para iniciar y resolver el procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Expediente de contratación.



GESTIÓN RECAUDATORIA
DE CANARIAS, S.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de LCSP y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

En cumplimiento de lo anterior, la Consejera-Delegada de Grecasa dictó, el 11 de febrero de 2019, el acto de inicio del procedimiento de contratación de referencia, que fue publicado en el perfil del contratante el 19 de febrero, acompañado de la siguiente documentación:

1) Memoria justificativa del contrato, en el que se detallan los siguientes aspectos:

- 1.- Objeto del contrato, integridad e indivisión en lotes.
- 2.- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse.
- 3.- Insuficiencia de medios.
- 4.- Plazo de duración del contrato.
- 5.- Existencia de crédito.
- 6.- Presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.
- 7.- Revisión de precios.
- 8.- Procedimiento de adjudicación.
- 9.- Criterios de solvencia económica y financiera, y técnica.
- 10.- Criterios de adjudicación.
- 11.- Criterios especiales de ejecución.
- 12.- Garantías.
- 13.- Penalidades.
- 14.- Cesión del contrato.
- 15.- Subcontratación.

2) Memoria económica, en que se detalla el método de cálculo del presupuesto base de licitación.

3) Pliego de prescripciones técnicas particulares.

4) Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5) Mesa de contratación.

TERCERO.- Existencia de crédito.

Con fecha 11 de febrero de 2019, el Director-Gerente certificó la existencia de crédito suficiente para la ejecución de este contrato de obras, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria del encargo del servicio de información y asistencia a los contribuyentes formalizado el 28 de diciembre de 2019 (BOC n.º 17, de 25 de enero de 2019).

CUARTO.- Tramitación simplificada del expediente.



GESTIÓN RECAUDATORIA
DE CANARIAS, S.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común (LPA), el expediente de contratación se ha tramitado de forma simplificada por la falta de complejidad del procedimiento de contratación derivada de la aportación de todos los documentos en los que constan los antecedentes del contrato.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde la fecha del anuncio en el PLACE del acto de inicio del expediente de contratación, se ha comprobado la inexistencia de alegaciones que deban ser tomadas en consideración a la hora de motivar el sentido de la presente resolución.

Visto todo lo anterior, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º ESC20190001, de las obras de acondicionamiento de local para oficina de atención tributaria en Puerto del Rosario por los motivos expuestos en la correspondiente memoria justificativa.

Dicha aprobación se hace extensiva al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico de la obra y a la composición de la mesa de contratación que se aportaron junto al acto de inicio del expediente.

SEGUNDO.- Acordar igualmente la iniciación del procedimiento de adjudicación por los trámites del procedimiento abierto ordinario.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2019.

Francisco Javier Mederos Cruz, Director-Gerente.

Resuelvo conforme se propone:

María Jesús Varona Bosque, Consejera-Delegada.